



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la reforma de la S.T.R. Villímar situada en el barrio de Villímar del término municipal de Burgos. Expediente: ATSB/68.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 18 de mayo de 2022, autorización administrativa para la reforma de la instalación eléctrica citada.

Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la sustitución del transformador de potencia T-1, dotar de nuevos equipos de medida en el sistema de 220 kV y sustitución de los transformadores de intensidad asociados al transformador T-1 del sistema de 45 kV, con las siguientes características:



Alcance de la reforma:

1. Sistema de 220 kV (propiedad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes):

En el sistema de 220 kV se realizarán las siguientes actuaciones:

– Posición T-1:

– Sustitución de tres (3) pararrayos, los nuevos se instalarán sobre la propia cuba del TP.

– Dotar de tres (3) nuevos transformadores de medida combinados (TMC), intensidad y tensión, para medida de facturación, medida y protección, que se instalarán donde se encuentran actualmente los pararrayos a desmontar.

2. Sistema de 45 kV:

En el sistema de 45 kV se realizarán las siguientes actuaciones:

– Posición T-1:

– Sustitución de tres (3) transformadores de intensidad.

– Sustitución de tres (3) pararrayos.

– Posición de medida:

– Montaje de seis (6) transformadores de tensión inductivos de barras (3 en cada barra, en el extremo contrario a donde se encuentran los actuales).

3. Sistema de 13 kV:

En la presente actuación, no se modificará el sistema de 13 kV.

4. Transformadores de potencia:

Se va a proceder a la sustitución del actual transformador denominado T-1 de relación de transformación 220/45 kV y 75 MVA de potencia nominal, instalando en su lugar un nuevo transformador de las siguientes características:

– Un (1) transformador de potencia (T-1) 220/45 kV de 100 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNyn0d11, con regulación en carga. Se eliminará el transformador de tensión capacitivo de la salida del neutro del arrollamiento de alta del TP al no ser necesario la protección 59N.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2022.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández